

201514  
R. Dir. 78/4.070  
SP/II

Ref.: **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 1911 ENTRE LA EMPRESA FABAMOR SOCIEDAD ANÓNIMA Y ANP. SERVICIO DE VIGILANCIA DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO. AMPLIAR.**

---

Montevideo, 3 de febrero de 2021.

**VISTO:**

Lo dispuesto por las Resoluciones de Directorio 413/4.048 y 452/4.049 de fecha 12/08/2020 y 19/08/2020 respectivamente.

**RESULTANDO:**

- I. Que con fecha 03/03/2021 vence la prórroga del Contrato N° 1911 celebrado entre la ANP y la empresa Fabamor Sociedad Anónima referente al "Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Recinto del Puerto de Montevideo", en aplicación del Código de Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP).
- II. Que por el Expediente N° 181630 - Licitación Pública N° 22.344 se sustancia el proceso referente a una nueva "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Recinto Portuario de Montevideo".
- III. Que es necesario para la ANP que los servicios no se vean interrumpidos y que resulta conveniente que los continúe realizando la empresa que a la fecha esta brindando el servicio.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que se hace imprescindible contar con el servicio a los efectos de cumplir con los planes establecidos según el Código PBIP, respecto de la protección de bienes y personas dentro del recinto portuario del Puerto de Montevideo.
- II) Que por Nota de fecha 12/01/2021 la citada empresa acepta continuar brindando los servicios de Seguridad y Vigilancia de acuerdo a las condiciones establecidas para el Contrato N° 1911.

**ATENTO:**

A lo expuesto y dispuesto en el Artículo 74° del TOCAF.

El Directorio en su Sesión 4,070, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Ampliar, -supeditado a la intervención previa de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en la ANP-, el Contrato N° 1911 entre la firma Fabamor Sociedad Anónima y esta ANP, a partir del 03/03/2021 por un plazo máximo de 6 (seis) meses o hasta la firma del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 22.344 que se encuentra en trámite, lo que ocurra primero; en las

mismas condiciones y modalidades allí establecidas, por un monto total de \$ 9.167.340,00 (pesos uruguayos nueve millones ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta con 00/100) exento de IVA, más ajustes paramétricos correspondientes, por todo concepto

Cursar a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP para su intervención.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Hecho, cursar al Área Gestión Administrativa Financiera y al Área Jurídico Notarial.

Finalizado, cursar a conocimiento del Área Operaciones y Servicios, de la División Recursos Humanos - Unidad Asuntos Administrativos y Control de Obligaciones.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.